

4-262-40.

1863

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Construcción.*

Espediente de licencia concedida a D. Luis  
Lopez Donato, para construir de nueva planta  
la Casa de su propiedad, sita en la Calle del  
Piamonte, num.º 6. moduro, m.º 234 =



*Luis Lopez Donato*  
GANADO

1863

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE DE CONSTRUCCIONES

Exposición de las obras de construcción  
que se han ejecutado en el año 1863  
en el Ayuntamiento de Madrid  
por el Sr. D. Juan de Dios  
Arquitecto de honor de S. M.



Verificada en este día la  
tira de cuerda y señalada<sup>to</sup>  
de varanta de la casa n.º 6. de  
la calle del Piamonte, se  
manifiesto al Sr. Regidor pre-  
sidente de esta varanta a que  
deberá sujetarse la edifica-  
cion p.º q. resulte colocada  
la silleria segun se hizo  
previudo, será la que  
resulte de unir el punto  
de enramiento de los eges  
de las calles del Piamonte  
y Sto. Tomé con el hoy exis-  
tente con el enramiento tam-  
bien del ego de la calle  
del Piamonte con el ego.

de la calle de las Salas,  
rebajando en este punto  
la variante actual en 3,40<sup>m</sup>;  
pero entendiéndose (que) esta  
variación para cuando en  
lo sucesivo se determine  
por quien correspondiere, que-  
dando por el presente la  
misma q. hoy existe en  
la citada calle del Piamonte.

Lo q. pongo en concien<sup>to</sup>cia  
del. H. p. los efectos que  
haya lugar.

Dios que. c. U. H. m. a. S. Man-  
dud 3. de Marzo de 1863.

Carlos M. de Castro

Pres. de la Comision de obras del Ins. ayuntam.<sup>to</sup>  
Ayuntamiento de Madrid



no 6

Ayuntamiento de Madrid.

Secretaria.

La cantidad ~~de~~ <sup>actual</sup>  
pero rebajando <sup>3<sup>m</sup></sup> 40  
pa cuando se determine





2

Distrito de Buenavista

El Sr. Mejido D. Dionisio  
Rebuelta a señalado el momen-  
to proximo y hora de las

Se quisieron los ordenes  
oportunos en 28 Jul. 63,

dos de la tarde para que ten-  
ga efecto el acto de toma de

credas en la casa n.º 6 de la  
Calle de Piemonte manzana  
244.

Lo que tengo el honor  
de poner en el superior co-  
nocimiento de V.S. a los  
efectos oportunos.

Dios

que á V. S. me da.

Madrid 24 de Febrero 1863

El Sup.º 1.º

Antonio Rodriguez

El Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta M.ª N.ª V.ª





Reg.º 567.

3

Excelentísimo Señor Alcalde Corregidor de esta  
N.ª H.ª Villa.

Don Luis Lopez y Donato vecino de la misma  
y dueño de una casa sita en la Calle del Pia-  
monte numero Seis Nuevo de la manzana  
284, queriendola construir de nueva planta:  
A. V.ª E.ª Suplica se digne dar las ordenes oportunas  
para que por el Arquitecto del distrito se  
trase la nueva a lineacion y rasante á  
que ha de sujetarse esta construcción  
Gracia que espera alcauzas de V.ª E.ª cuya  
vida que. Dios muchos años  
Madrid 23 de Febrero de 1863.

Luis Lopez y Donato

Madrid 24 de Febrero de 1863.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Dis-  
trito de la Tablana, para que se sirva dispo-  
ner que con asistencia del Sr. Regidor Vocal de  
Ayuntamiento de Madrid

la Comisión de Obras D. Domingo Berueta,  
del interesado, su arquitecto, el Municipal,  
y el Ingeniero director por lo respectivo  
a la rasante; se proceda al acto de la tira  
de cuerdas informando al Profesor de Vella  
del resultado, teniendo presente el artícu-  
lo 427 de la ordenanza de Policía Urbana,  
y previniendo al dueño, no quede dar  
privilegio a las obras sin la competente li-  
cencia.

El Alcalde Corregidor

*[Signature]*

Madrid 28 de Feb de 1863

Para el Sr. Regidor encargado para  
que se viva rasante así y bono para  
la fin de cuando se que se trate

El ten. Alca.

*[Signature]*

Madrid 28 Feb 1863.

Se rasante por la tira de  
cuerdas el martes proximo  
a las dos de la tarde

*[Signature]*

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor

Comprovincia al plano de Abisacion de la Catedral Placenta aprobado  
Ayuntamiento de Madrid

q.º P.º orden de 12 de Abril de 1854 he marcado sobre el terreno la correspond.ª  
a la casa q.º en la misma Calle se distinguen con el n.º 6 n.º 282 resultando a  
las operaciones echas al efecto

1.º La fachada de esta casa se establecerá sobre una recta q.º partiendo de la can-  
ta de la casa n.º 2 de su misma construcción terminará en un punto de la esquina  
de la n.º 18 quedando para la Calle un ancho de 2 1/2 p.º resultando por la división  
0,13 cent. y por la 729.º 0,38 q.º en los 14,03 metros q.º tiene de extensión hacen  
3,57 metro cuadr. o 45,94 pies cuadr. q.º agracia de 20 r.º superior 9195. 60 cent.  
q.º deberá abonarse al interesado de los fondos municipales, según certificación  
q.º expida el ay.º de Villa y original p.º el Sr. Intendente esta Contaduría al Excmo.  
Ayuntamiento firmada la fachada

2.º La altura <sup>total</sup> de la fachada no exceda de 15 metros. hasta la línea superior de  
la cornisa del alero medida a 9 metros al punto más bajo o median.º de ella

Siendo la planta de la casa Inf. marginada al Sr. Director de Ingenieros y Obras.

3.º Para construcción bajo una luz de 19 pies prot. 2.º y 3.º de altura arbitraria  
hade estar 3 pies sin que en su base ninguno de los pies de luz, sin  
intermediar más pies ni construcciones interiores ni exteriores. taberillas u ovi-  
deras ni más obras q.º las indispensables p.º cubrir la casa, cobrando debajo de  
las Armaduras las destinadas p.º trator

4.º No se permite salir ni retirarse de la edificación armada con ningún cuerpo  
del edificio dejando sin retallo, sino después de haberse salvado con  
un zocato de la altura de un metro por lo menos. X

Madrid 25 de febrero de 1865

*[Signature]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





1753

Yo el Sr.

Solicitud del Sr. D. Luis Lopez y Donato, para obtener licencia para construir una casa de su propiedad, sita en esta Corte, Calle del Diamante numero 6 de la manzana 234.

Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor, ha mandado que se den los oportunos pliegos de la

licencia para que se den oportunos y mandados de la corte de la competencia licencia para construir la construcción que es para el año de 1753 y a lo que quedará a cargo de la obra de 1753 de mayo de 1753.

Luis Lopez y Donato

Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor

Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor

*[Signature]*

Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor





Reg.<sup>o</sup> 467. 6

Excmo Sr.

D. Luis Lopez y Donato, vecino de esta Corte, y dueño de una casa en la Calle del Diamante señalada con el número seis, a V.S. espone que queriendo construir de nueva planta dicha casa, y habiendosele parado ya la nueva alineacion a que ha de sujetarse, ha mandado formar los adjuntos planos de la fechaada y

A V.S. Suplica se digne aprobarlos, y mandar se le dé la competente licencia para empezar la construcción. Gracia que espera obtener de V.S. y a la que quedará agradecido. Madrid 16 de Mayo de 1863.

Luis Lopez y Donato

Madrid 19 de Mayo de 1863.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Para la Comisión de Obras, previo informe del Ayte. Municipal de la Sección.

Excmo Sr.

Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta Villa y Corte

Alcalde Sarracinos:

Examinado el plano de fachada formado por el obr. D. Carlos Herrera, arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando lo hallo arreglado y conforme con lo mandado en real orden de 10 de Junio de 94, y por tanto no veo inconveniente se sirva V.E. conceder el permiso que se solicita, observando en la construcción el diseño presentado bajo las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal vivo y mezcla de cal y arena, debiéndole cuatro pies de espesor hasta catorce centímetros más bajo del enras de la calle, en donde retallándose catorce centímetros de cada lado se sustituirá el zócalo general de cantería de ochenta y cuatro centímetros de alto por lo menos y otros ochenta y cuatro de grueso, resultando dos hiladas de sillares en el punto más elevado de la calle y continuando de otros a nivel hasta el más bajo sin que falten en ningún punto de la fachada.

2.<sup>a</sup> Sobre el referido zócalo y con su espesor seguirá la fachada de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica los demás pisos, con inclusión de los arcos de puertas y ventanas sin permitirse los entramados, retallándose por la parte anterior y proporcionalmente en cada uno a fin de que resulte a la altura del arista del arco de ochenta centímetros de espesor, el cual podrá ejecutarse a gusto del arquitecto director sin excidir de un ovalo regular, colado sobre el mismo una canal general de plomo para reunir las aguas y dirigirlas a la alcantarilla general por bajadas de plomo amovibles en los muros de fachada o en bajadas de plomo amovibles en los rebunidos que formen los balcones, procurando contribuir al ornato y decoración de las mismas.

3.<sup>a</sup> El ovalo de los balcones del piso principal no excidirá de cuarenta y dos centímetros ni de veinte y ocho los del segundo y tercero. Los de los muros cinco centímetros de altura, y el intervalo de los balaustrados once centímetros, quedando la parte más bien recibida en el grueso de la pared veinte y ocho centímetros.



7

4.<sup>a</sup> En las puertas no habrá balcones ni jaldanos que valgan del filo de las fachadas, a fin de no entorpecer el tránsito público.

5.<sup>a</sup> Las aceras serán de las de piedra barroquina de catorce centímetros de espesor y ochenta y cuatro de anchura, puestas con mortero de cal bajo la rampa que se indica en el informe de alineación, y con esta clase de hileras orientales en las mismas, debiendo estas colocarse entre las moquetas de las puertas o al plomo de los huecos.

6.<sup>a</sup> Se rebocará la fachada imitando un buen orden de construcción, pintando de un color claro al óleo las puertas, y colocando sobre la del portat el número de la casa. X

7.<sup>a</sup> El arquitecto de la sección podrá siempre que lo crea conveniente reconocer la obra, estando además el dueño obligado a dar aviso oportuno al Sr. de Contaduría, cuando el que principal, colocado al obra, y después de totalmente concluida la obra, con objeto de reconocer si se encuentra en estado de alquilarse.

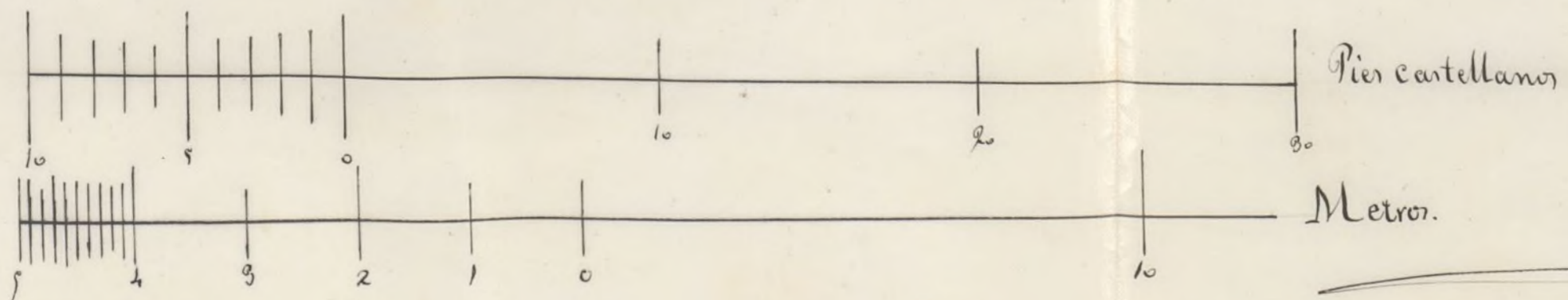
8.<sup>a</sup> X En la construcción de andamios de la fachada se hará que las almas sean de vigas colocadas frente los huecos, a ocupación de las de los extremos que estarán a la línea de las medianerías, siendo las puentes de maderos de a' seis, y los tablones de buena calidad sin nudos rebeldes, poniendo tres en el ancho de cada andamiado, cuidando el Sr. arquitecto no se carguen demasiado, y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se colocarán maderos de a' ocho y de a' diez entre las almas que sirven de antepechos, elevándolos de los tablones unos cuatro pies, procurando al establecer los puentes la mayor solidez posible, como igualmente en los andamios interiores. X

V.E. en vista de todo acordará lo mas acertado. Madrid 22 de Mayo de 1863.

J. de S. S. S.



Fachada de la Casa que se quiere construir en la Calle del Piamonte, señalada con el numero seis nuevo, de la manzana 234.



Carlos de Herrera



Handwritten red ink mark or signature on the right edge of the page.

Small red ink mark or stamp on the right edge of the page.



9

Como Senor

Marcadas la alineacion y rasante oportunas para la Casa <sup>sita en la calle del Diamante</sup> numero 6. Nuevo de la Manrana 284. propia de Don Luis Lopez y Donato, y establecidas las reglas de construccion por el Ayuntamiento Municipal a la Seccion que halla conformedad con el plano presentado; la Comision de Obras no halla inconveniente en que S. E. se sirva conceder la licencia solicitada para su reedificacion, siempre que el interesado se sujete al indicado disenyo y obrene las prescripciones que se consignan en el informe del referido Profesor de Villa. Madrid 27 de Mayo de 1863.

Blascoain

Puyronnet

Uchona

Angulo

Reconcha

Antonio Lopez

Madrid 28 de Mayo de 1863.

Con S. E. Const.

Con la Comision

*[Signature]*

Senor S.

Con el Sr. Ayent.

Quito

12



12

D. José Oronio y Silva, Duque de Sesto y  
Alcalde Corregidor de esta M. N. Villa de

Habiéndose solicitado licencia por D. Luis Lo-  
pez y Donato para construir de nueva planta  
la casa de su propiedad sita en la Calle del Pica-  
monte n.º 6. nuevo, de la man.ª 284, se instruyó  
el oportuno Exped.º, y marcada la alineación  
con arreglo a la aprobada por R.º Orden de 12. de  
Abril de 1854: presentado el diseño de fa-  
chada, hallado conforme por el Arq.º Municip.  
de la Sección y oído el dictamen de la Comisión  
de Obras, se la ha concedido el Excmo. Ayuntamiento,  
por su acuerdo de 18. del mes pmo. pasado; a  
condición de ejecutar las obras bajo dirección de  
Profesor, de sugetarse al indicado diseño, y de  
observar las reglas sig.ªs

La fachada a que deberá sugetarse, según la  
señalada por el Sr. Director facultativo de obras  
y Empedrados, para que resulte colocada la Iglesia  
& C.ª - tra. Piemonte.

La fachada deberá establecerse & C.ª tra.  
concluida la regla 4.ª

Los cimientos han de construirse & C.ª tra.  
concluida la regla 6.ª

El Sr. Comisario de Alcalde al D.º  
y yo podremos disponer cuando lo tengamos por  
conveniente que se reconozca acerca del estado y construcc.  
esto sin perjuicio de que el interesado de aviso cuando  
esté levantado el plano de cantería, envarado el piso  
pract., coronada la fachada con el alero y conclu-  
da completamente el edificio; a fin de que por

estos reconocimientos se acredite la obra, o los  
mandados en el particular y que la Casa se  
halla en estado de alquilarse.

Tambien el d<sup>to</sup> Municip. o la Seccion  
podra reconocer la obra siempre que lo juzgue  
oportuno.

En la contruccion de Andamios &  
otra. interiores.

Por ultimo se tendra presente lo  
prevenido en el articulo 94. de la Ordenanza  
de P. V. que dice, Concedida que sea <sup>la licencia</sup> licencia  
p<sup>a</sup> la nueva contruccion, no se permitira mas  
plazo que el de 3. meses p<sup>a</sup> dar principio a  
ella. Madrid 11. de Junio de 1863.

Excmo. Sr. Teniente de Al. del D. or Buenavista

E. S.

11. Junio

Acompaño a S. E. la licencia expedida  
a favor de D. Luis Lopez y Donato para  
contruir de nueva planta la Casa de su pro  
piedad sita en la Calle del Piramonte n.º 6.  
manr. 284.; a fin de que S. E. se sirva  
disponer lo que sea entregada al interesado  
a los efectos uos correspond<sup>tes</sup>.

Dios &.

Sr. Contador de esta Villa.

Concedida licencia a D. Luis Lopez

11  
y Donato para construir de nueva planta  
la casa sita en la Calle de Piemonte n.º 6,  
a la manr.ª 2.ª H.; sculta de la alineacion  
marcada por el Dto. Municipal que deja la  
finca al tranvito p.º 45, 98. pies cuadrados, que  
a pucio de 20. P. uno, importan la cantidad de  
919. P. 60. cent. que debera abonarse al mi-  
tenido de los fondos Municipales, segun Certifi-  
cacion que expide el Dto. de Madrid y origina-  
lmente aquel en esa Contad.ª una vez termi-  
nada la fachada.

D. N.º S.



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a header or address.]*

*[Faint handwritten word, possibly "Licencia".]*

*[Faint handwritten text, possibly a body of a letter or document.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or closing.]*